



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
3 de septiembre de 2025
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo

Comisión de la Inversión, la Empresa y el Desarrollo

Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas

Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes

42º período de sesiones

Ginebra, 12 a 14 de noviembre de 2025

Tema 4 del programa provisional

Integración de las consideraciones relativas a la biodiversidad y el capital humano en los informes sobre sostenibilidad

Nota de la secretaría de la UNCTAD

Resumen

En los últimos años, las deliberaciones mundiales acerca de la presentación de informes sobre sostenibilidad se han centrado principalmente en la divulgación de información financiera relacionada con el clima. La divulgación de información relacionada con la biodiversidad y el capital humano se está perfilando como un asunto que requiere una mayor normalización a escala mundial. En este contexto, varios organismos de normalización mundiales y regionales han finalizado su labor, y otros han comenzado a examinar estas cuestiones con miras a su normalización.

La presente nota tiene por objeto facilitar las deliberaciones de las delegaciones sobre estas cuestiones y sobre la evaluación de la necesidad de adoptar medidas reglamentarias y de las capacidades institucionales y humanas que se precisan para aplicar de manera efectiva los nuevos requisitos y las recomendaciones en materia de divulgación. Tras un examen de alto nivel de los requisitos y las normas actuales e incipientes en materia de divulgación sobre consideraciones relativas a la biodiversidad y el capital humano, se comparan los requisitos y las normas de divulgación correspondientes a estos dos temas. Por último, se analizan las consideraciones relativas a la formulación de políticas y los aspectos prácticos de la aplicación, teniendo en cuenta las realidades económicas y las necesidades de los países en desarrollo.



I. Introducción

1. Los Estados miembros reconocen desde hace tiempo el papel esencial que desempeña el sector privado en la consecución del desarrollo económico y social. A medida que el comercio y la inversión transfronterizos cobraban impulso, quedó patente la necesidad de disponer de información financiera y no financiera fiable y comparable a nivel mundial sobre los resultados de las empresas. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes se creó en 1982 y, desde entonces, ha servido de foro inclusivo para el examen de cuestiones relacionadas con las finanzas, el medio ambiente, la sociedad y la gobernanza empresarial. Asimismo, ha prestado un amplio apoyo a los Estados miembros en la aplicación de marcos, normas, códigos, directrices y buenas prácticas reconocidos a nivel mundial, con miras a facilitar la preparación de informes financieros y no financieros de alta calidad y a atraer inversiones internacionales y nacionales. El Grupo ha llevado a cabo una amplia investigación, ha facilitado la creación de consenso a escala mundial y ha trabajado sobre el terreno para ayudar a los Estados miembros. El Grupo ha logrado un consenso mundial sobre diversos temas, a menudo con carácter pionero, y ha publicado materiales de orientación para ayudar a los Estados miembros a abordar cuestiones emergentes relacionadas con el fortalecimiento o la creación de capacidades reglamentarias, institucionales y humanas.

2. Tras la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos comenzó a estudiar los marcos y las normas para la presentación de informes sobre sostenibilidad, hasta entonces fragmentarios, y a facilitar su armonización. La UNCTAD y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente son custodios conjuntos del indicador 12.6.1 (número de empresas que publican informes sobre sostenibilidad) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Grupo celebró consultas con los principales órganos que publicaban marcos y normas para la presentación de informes sobre sostenibilidad, entre otros; esas consultas sirvieron de base para una serie de sesiones específicas y dieron impulso a la publicación de directrices para la preparación y publicación de informes sobre sostenibilidad basados en 33 indicadores cuantitativos básicos que medían los resultados de las entidades informantes en lo referente a los aspectos económicos, ambientales, sociales e institucionales. En 2022 se publicó una versión revisada de la *Guidance on Core Indicators for Sustainability and Sustainable Development Goal Impact Reporting* (Guía sobre los indicadores fundamentales de sostenibilidad y la presentación de informes de impacto para los Objetivos de Desarrollo Sostenible). Algunos de los indicadores básicos incluyen temas relacionados con la biodiversidad y el capital humano, como el B.6.1 (uso de la tierra adyacente a zonas sensibles en materia de biodiversidad), el C.1 (igualdad de género), el C.2 (capital humano), el C.3 (salud y seguridad de los empleados) y el C.4 (alcance de los convenios colectivos).

3. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos hace aportaciones a los organismos de normalización reconocidos a escala mundial que se ocupan de cuestiones relacionadas con la presentación de informes sobre sostenibilidad. En 2022, el Grupo aportó ideas, por ejemplo en relación con las preocupaciones y las realidades de los países en desarrollo, al Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad sobre dos proyectos de norma: la Norma Internacional de Información Financiera S1 (sobre requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad) y la Norma Internacional de Información Financiera S2 (sobre divulgaciones relacionadas con el clima). En 2023, el Grupo respondió a una solicitud de información sobre las prioridades de la agenda. Basándose en los comentarios recibidos, el Consejo está llevando a cabo una investigación sobre la divulgación de información relacionada con la biodiversidad y el capital humano¹. En febrero de 2025, el Grupo presentó sus comentarios al Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público sobre el proyecto de norma de información sobre sostenibilidad 1, publicado en 2024.

4. La presente nota tiene por objeto facilitar las deliberaciones de las delegaciones sobre la integración de las consideraciones relativas a la biodiversidad y el capital humano en los

¹ Véase <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2024/04/issb-commence-research-projects-risks-opportunities-nature-human-capital/>.

informes sobre sostenibilidad. Tras un examen de alto nivel de los requisitos y las normas actuales e incipientes en materia de divulgación sobre consideraciones relativas a la biodiversidad y el capital humano, se comparan los requisitos y las normas de divulgación correspondientes a estos dos temas. Por último, se analizan las consideraciones relativas a la formulación de políticas y los aspectos prácticos de la aplicación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las realidades económicas y las necesidades de los países en desarrollo. Entre los requisitos y las normas clave relacionados con la biodiversidad que se tratan en la nota figuran los siguientes: los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los indicadores conexos; el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; las normas del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad y los consejos conexos que operan en el marco de la Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera; las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad del Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG), en el marco de la Unión Europea; las normas de la Global Reporting Initiative; y el marco y las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza. Entre los requisitos y las normas clave relacionados con el capital humano que se tratan en la nota figuran los siguientes: los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los indicadores conexos; las normas del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad; las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad y las normas de la Global Reporting Initiative.

5. Además, se ha preparado una nota sobre las normas e iniciativas de presentación de informes sobre sostenibilidad establecidas recientemente por los organismos internacionales y regionales de normalización, con el fin de facilitar las deliberaciones en el presente período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos, entre ellas las normas conexas sobre ética, aseguramiento y formación contable; los enfoques de los distintos países para establecer requisitos en materia de información sobre sostenibilidad; y las principales dificultades que la aplicación de las normas plantea para los países, identificando medidas para superarlas².

II. Biodiversidad: objetivos mundiales y requisitos y normas de divulgación

6. Por biodiversidad se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas³. La biodiversidad y unos ecosistemas saludables sustentan la estabilidad de los sistemas naturales de los que dependen las empresas para obtener recursos, establecer cadenas de suministro y asegurar la continuidad de sus operaciones. Los servicios ecosistémicos, es decir, los beneficios que el ser humano obtiene de la naturaleza, como el agua limpia, la polinización o la regulación del clima, son fundamentales para la sostenibilidad de las empresas a largo plazo. Las empresas que no afrontan los riesgos relacionados con la biodiversidad pueden enfrentarse a sanciones reglamentarias, perturbaciones de la cadena de suministro y daños a su reputación; las empresas que tienen en cuenta las consideraciones relativas al ecosistema pueden generar nuevas oportunidades de innovación, ahorrar costos y obtener ventajas competitivas.

A. Objetivos mundiales

7. Las Naciones Unidas llevan más de medio siglo señalando la necesidad de conservar la biodiversidad. Entre los consensos más significativos sobre este tema figura la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972), un compromiso reforzado en el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Informe Brundtland, 1987) y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro (Brasil), 1992). La Agenda 2030 para el

² TD/B/C.II/ISAR/113.

³ Véase <https://www.cbd.int/convention/text>.

Desarrollo Sostenible proporciona un marco integral para el desarrollo sostenible mundial. La biodiversidad es un tema transversal en muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que sirve para reconocer el papel fundamental de la estabilidad ecosistémica en la seguridad alimentaria y la resiliencia climática. Varios Objetivos incluyen metas e indicadores sobre el seguimiento de los avances en la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad. El Objetivo 2 vincula la biodiversidad agrícola a la seguridad alimentaria; el Objetivo 6 incluye el seguimiento de la salud de los ecosistemas de agua dulce; el Objetivo 12 incluye la reducción de las presiones sobre la biodiversidad derivadas de la explotación de recursos; el Objetivo 13 apoya indirectamente la biodiversidad a través de la resiliencia climática; el Objetivo 14 incluye indicadores sobre la gestión basada en los ecosistemas y las áreas marinas protegidas; y el Objetivo 15 aborda la biodiversidad terrestre y del agua dulce mediante la vigilancia de la cubierta forestal y la supervivencia de las especies. En virtud del indicador 12.6.1, la información sobre la repercusión en la biodiversidad se incluye en los requisitos de metadatos de nivel avanzado. En 2022, con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, se publicó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en el que se fijaban objetivos para 2030, como la obligación de las empresas de rendir cuentas por los riesgos relacionados con la biodiversidad. Estos marcos ilustran el papel de las Naciones Unidas en el fomento del consenso mundial y la participación del sector privado en estas cuestiones clave en materia de sostenibilidad.

B. Requisitos y normas de divulgación

1. Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad

8. En 2021 la Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera anunció la decisión de crear el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, con el fin de elaborar una amplia base de referencia mundial de normas de divulgación de información sobre sostenibilidad. La Fundación alberga tanto el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad como el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad y ha consolidado al Climate Disclosure Standards Board y a la Value Reporting Foundation, que comprende el Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad y el Consejo Internacional de Informes Integrados. El mandato del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad es crear normas que proporcionen a los inversionistas información en materia de sostenibilidad que sea coherente, comparable y útil para la adopción de decisiones. En 2023, el Consejo publicó las normas S1 y S2, que constituyen el fundamento de la presentación de informes sobre sostenibilidad.

9. Las normas del Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad establecen requisitos de divulgación de información específicos para cada sector con el fin de comunicar información sobre sostenibilidad que sea relevante desde el punto de vista financiero. El Consejo integra consideraciones sobre la biodiversidad y los ecosistemas en las normas específicas por sector en los casos en que estos factores puedan tener repercusiones significativas en los resultados financieros. El marco ofrece orientación sobre la divulgación estructurada de información (incluidos los conceptos básicos, los principios, las definiciones y los objetivos) en sectores que dependen de recursos naturales, como los productos agrícolas, la gestión forestal y los metales y la minería, de la siguiente manera: las entidades dedicadas a la transformación de productos agrícolas tienen la obligación de divulgar la proporción de productos agrícolas procedentes de regiones con valores altos o extremadamente altos de estrés hídrico de base; las entidades dedicadas a la gestión forestal están obligadas a divulgar información sobre las tierras forestales que se encuentran en hábitats de especies en peligro; y, en lo que respecta a los metales y la minería, entre los parámetros clave se incluye la proporción de reservas probadas y probables situadas en áreas protegidas de conservación o en hábitats de especies en peligro, o en sus proximidades.

10. El marco del Climate Disclosure Standards Board ofrece a las empresas un enfoque coherente para que divulguen información relacionada con el medio ambiente y el clima en los informes financieros generales. Las orientaciones sobre divulgación de información relacionada con el agua ayudan a informar sobre los riesgos, las dependencias y las repercusiones en consonancia con la información financiera, abarcando factores como la escasez de agua, la calidad, los riesgos reglamentarios y las dependencias operativas, así

como a fomentar la divulgación de información relacionada con la gobernanza, la estrategia, la gestión de riesgos y los parámetros; estas orientaciones se ajustan a marcos como el del Equipo de Tareas sobre la Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima. Las orientaciones sobre divulgación de información relacionada con la biodiversidad ayudan a informar sobre los riesgos y las dependencias y hacen hincapié en la degradación de los ecosistemas, la pérdida de especies y los cambios reglamentarios⁴.

2. Normas de la Unión Europea de Información sobre Sostenibilidad

11. La Norma Europea de Información sobre Sostenibilidad E4, relativa a la biodiversidad y los ecosistemas, representa un marco obligatorio y exhaustivo de divulgación de información relacionada con la biodiversidad para las entidades que operan en la Unión Europea⁵. Aprobadas en julio de 2023 como parte de la directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad, entre ellas la E4, se formularon para que fueran aplicables a más de 50.000 empresas y exigieran la divulgación de información acerca de las repercusiones, los riesgos y las dependencias en materia de biodiversidad a partir del ejercicio fiscal 2024. La norma E4 se ajusta a los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; incorpora los objetivos de restauración de la naturaleza de la Unión Europea al crear un puente reglamentario entre los compromisos mundiales y la obligación de las empresas de rendir cuentas; y aplica el enfoque de la doble importancia relativa, que exige informar sobre cómo las actividades empresariales afectan a los ecosistemas (importancia relativa en términos de incidencia) y cómo la pérdida de biodiversidad genera riesgos financieros (importancia relativa financiera), tal y como se define en la Norma Europea de Información sobre Sostenibilidad S1, relativa a los requisitos generales. Mediante este enfoque dual, se contribuye a asegurar que las empresas se ocupen tanto de la huella ambiental como de la resiliencia empresarial, ya que los requisitos de divulgación abarcan las operaciones directas, los proveedores de las fases iniciales y las cadenas de valor de las fases posteriores. La norma E4 exige transparencia sobre las dependencias y las repercusiones en la biodiversidad a lo largo de toda la cadena de valor. Las empresas deben realizar evaluaciones específicas por ubicación de todos los centros de operaciones que afecten a zonas protegidas o zonas clave para la biodiversidad y deben cumplir requisitos específicos para cada sector; por ejemplo, las agroempresas deben informar sobre los efectos de la conversión de tierras de labranza y los riesgos de degradación del suelo. La norma E4 obliga a divulgar información sobre las dependencias de los servicios ecosistémicos, como la depuración de agua o la polinización de los cultivos, y vincula la creación de valor corporativo con el capital natural. En el caso de las instituciones financieras, la norma E4 exige evaluaciones a nivel de cartera de los riesgos relacionados con la biodiversidad, lo que incrementa el rigor con el que los bancos y los inversionistas han de evaluar la exposición a nivel de activos. En los planes de transición, las empresas deben demostrar cómo lograrán que en los nuevos proyectos no se produzca una pérdida neta de biodiversidad y que en las operaciones existentes para 2030 se cumplan los compromisos de ganancia neta, en consonancia con la Estrategia de la Unión Europea sobre la biodiversidad de aquí a 2030.

3. Global Reporting Initiative

12. La Global Reporting Initiative, creada en 1997, se ha convertido en un marco ampliamente adoptado para la presentación de informes sobre sostenibilidad que proporciona directrices exhaustivas sobre las repercusiones ambientales, sociales y relacionadas con la gobernanza. El sistema modular de normas incluye normas universales por las que se establecen los principios fundamentales para la presentación de información, la divulgación de información por parte de las organizaciones y los requisitos de evaluación de la importancia relativa, así como normas temáticas. Entre estas últimas, la norma 101 sobre la biodiversidad, actualizada en 2024, constituye un avance significativo y se ajusta a los

⁴ Véanse <https://www.cdsb.net/what-we-do/reporting-frameworks/environmental-information-natural-capital>, <https://www.cdsb.net/what-we-do/nature-related-financial-disclosures/water-related-disclosures> y <https://www.cdsb.net/biodiversity>.

⁵ Véase https://eur-lex.europa.eu/eli/reg_del/2023/2772/oj?eliuri=eli%3Areg_del%3A2023%3A2772%3Aoj&locale=es#.

objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶. Con esta actualización, se abordan los acuciantes problemas mundiales en materia de biodiversidad mediante un enfoque científico de aplicación universal que reviste especial importancia para sectores de gran impacto, como la agricultura, los bienes de consumo y la minería; asimismo, se introducen requisitos de divulgación para la evaluación exhaustiva de la cadena de valor, al exigir a las empresas que evalúen las repercusiones en la biodiversidad a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos, desde el abastecimiento de materias primas hasta la eliminación al final de su vida útil, pasando por la producción. Para actualizar la norma, se celebraron consultas multipartitas y se incorporaron metodologías científicas de la iniciativa Science-Based Targets.

4. Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza

13. El Grupo de Trabajo, creado en 2021, constituye otra iniciativa para crear un marco mundial para que las entidades determinen y evalúen las dependencias, las repercusiones, los riesgos y las oportunidades relacionados con la naturaleza y divulguen información al respecto. Inspirado en el marco del Equipo de Tareas sobre la Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima, en 2023 el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza publicó un marco propio que introduce varias recomendaciones de divulgación específicas en relación con la naturaleza, entre las que se incluyen orientaciones adicionales como la metodología “localizar-evaluar-valorar-preparar”, que proporciona un enfoque sistemático para que las empresas determinen, evalúen y gestionen las dependencias, las repercusiones, los riesgos y las oportunidades relacionados con la naturaleza y, cuando proceda, divulguen información al respecto⁷. Estas 14 recomendaciones abarcan cuatro ámbitos de divulgación —gobernanza, parámetros y objetivos, gestión de los riesgos y los efectos y estrategia—, lo que ofrece una visión global de la relación de una empresa con la naturaleza⁸. El Grupo de Trabajo recomienda divulgaciones basadas en la ubicación y anima a las empresas a que señalen las operaciones y las cuestiones de relevancia que tienen lugar en ecosistemas sensibles o en sus inmediaciones y a que evalúen las repercusiones en las especies y los hábitats amenazados, entre otros aspectos. Esta especificidad geográfica permite una evaluación más precisa del riesgo y unos esfuerzos de conservación más concretos. El Grupo de Trabajo se ajusta a los principales objetivos y normas mundiales, como el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y las normas del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, lo que facilita la compatibilidad con los requisitos reglamentarios emergentes. El marco del Grupo de Trabajo ofrece orientación específica por sector para actividades industriales de gran impacto, como la agricultura, la minería y los bienes de consumo, y reconoce los problemas y las oportunidades relacionados con la biodiversidad⁹.

C. Comparabilidad de los requisitos y las normas de divulgación relacionados con la biodiversidad

14. En los últimos dos decenios, la presentación de informes sobre biodiversidad ha evolucionado considerablemente, y los principales marcos exigen la divulgación de información detallada sobre los efectos ecológicos (véase el anexo I). En las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad se obliga a divulgar información exhaustiva relacionada con la biodiversidad en virtud de la directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas. La Global Reporting Initiative actualizó la norma 101 y puso mayor énfasis en las repercusiones sobre los ecosistemas y en la rendición de cuentas en la cadena de valor; asimismo, adopta una perspectiva multipartita

⁶ Véase <https://www.globalreporting.org/how-to-use-the-gri-standards/gri-standards-english-language/>.

⁷ Véase <https://tnfd.global/publication/additional-guidance-on-assessment-of-nature-related-issues-the-leap-approach/>.

⁸ Véase <https://tnfd.global/publication/recommendations-of-the-taskforce-on-nature-related-financial-disclosures/>.

⁹ Véase https://tnfd.global/tnfd-publications/?_sft_framework-categories=additional-guidance-by-sector#search-filter.

que refleja expectativas reglamentarias y sociales más amplias. El Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza complementa estos marcos integrando evaluaciones de riesgos relacionados con la naturaleza; además, adopta un enfoque flexible que tiene en cuenta las diferentes necesidades o requisitos de quienes elaboran los informes.

15. En la Norma Internacional de Información Financiera S1 se establece que las entidades tienen la obligación de divulgar los riesgos relacionados con la sostenibilidad, entre ellos las dependencias en relación con la biodiversidad, si afectan a los resultados financieros. La Norma Internacional de Información Financiera S2 se centra en el clima, pero aborda indirectamente la biodiversidad a través de los riesgos de degradación de los ecosistemas; por ejemplo, la deforestación que afecta a la valoración de los activos. El enfoque del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad contrasta con el de la norma 101 de la Global Reporting Initiative, que exige la divulgación de información cuando las repercusiones sean sustanciales para las partes interesadas y los ecosistemas; en cambio, los parámetros del Consejo dan prioridad a los riesgos operacionales pertinentes para los inversionistas. En la norma 101 se requiere a las entidades que divulguen las repercusiones en todos los niveles de la cadena de valor, al igual que se exige en las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza.

16. En la Norma Europea de Información sobre Sostenibilidad E4 se obliga a divulgar información detallada sobre la biodiversidad, en particular sobre la fragmentación de hábitats y el peligro que corren las especies. A diferencia de las normas y los parámetros del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, en las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad se adopta el principio de la doble importancia relativa y se requiere la divulgación tanto de los riesgos financieros como de las repercusiones relativas a la sostenibilidad. Por ejemplo, las empresas están obligadas a divulgar las iniciativas de mitigación en las zonas protegidas y a ajustarse a la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030. Aunque se centra en las repercusiones, la norma 101 de la Global Reporting Initiative mantiene un nivel de exigencia comparable al de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad al requerir evaluaciones de la biodiversidad a nivel de emplazamiento y la fijación de objetivos de restauración¹⁰. El respaldo reglamentario indica que es probable que estas divulgaciones sobre la doble importancia relativa sean cada vez más comunes entre las empresas que operan en la Unión Europea. El Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza publicó un documento en el que se detallaba la correspondencia con las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad y en el que quedaba patente el alto nivel de coherencia alcanzado¹¹.

17. La norma 101 de la Global Reporting Initiative amplía los requisitos de presentación de informes sobre biodiversidad al exigir la divulgación de nuevas informaciones sobre los servicios ecosistémicos (101-8) y la diligencia debida en la cadena de suministro, haciendo hincapié en los efectos sobre la naturaleza y exigiendo a las empresas que informen sobre la destrucción de hábitats y los riesgos de extinción de especies, así como sobre la gestión de los riesgos y las repercusiones relacionados con la biodiversidad. Por ejemplo, los elementos de información 101-4 y 101-5 se refieren a la divulgación de datos cuantitativos sobre la conversión de tierras. Las recomendaciones y los parámetros del Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza se ajustan a las normas ambientales de la Global Reporting Initiative, y en la norma 101 se hace referencia a la metodología “localizar-evaluar-valorar-preparar”, particularmente en lo que respecta a las evaluaciones específicas por ubicación¹².

18. El marco del Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza ayuda a las empresas a determinar, evaluar y gestionar las dependencias, las repercusiones, los riesgos y las oportunidades relacionados con la naturaleza mediante la metodología “localizar-evaluar-valorar-preparar”. Este marco se ajusta a las normas

¹⁰ Véase <https://www.globalreporting.org/media/qzmoeixv/esrs-gri-interoperability-index-november-2024.pdf>.

¹¹ Véase <https://tnfd.global/publication/tnfd-esrs-correspondence-mapping/#publication-content>.

¹² Véase <https://tnfd.global/publication/interoperability-mapping-between-the-gri-standards-and-the-tnfd-recommended-disclosures-and-metrics/>.

ambientales de la Global Reporting Initiative, que recomiendan la divulgación de información a nivel de emplazamiento (recomendación general 3), y es coherente con las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad en materia ambiental más allá de la E1 (cambio climático). Sin embargo, la presentación de informes tanto en el marco de la Global Reporting Initiative como del Grupo de Trabajo es voluntaria. Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad cuentan con respaldo reglamentario para su aplicación en toda la Unión Europea.

19. El enfoque del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad da prioridad a la importancia relativa financiera, mientras que las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad y la norma 101 hacen hincapié en la rendición de cuentas en materia ecológica centrada en las repercusiones. El Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza adopta un enfoque flexible con respecto a la importancia relativa (requisito general 1). La norma 101 pone el listón más alto, al pedir que se divulgue información sobre la cadena de valor y que se utilicen parámetros sobre los servicios ecosistémicos. Mediante una mayor colaboración, sería posible lograr una convergencia de las distintas normas¹³.

III. Capital humano: objetivos mundiales y requisitos y normas de divulgación

20. La gestión eficaz del capital humano y la divulgación de información al respecto son fundamentales para que las empresas mantengan su competitividad, aseguren el cumplimiento reglamentario y generen confianza entre las partes interesadas. Gracias a una mano de obra cualificada y motivada se impulsan la innovación y la productividad, por lo que la gestión de talentos se convierte en una prioridad estratégica. La presentación transparente de informes sobre la diversidad, la formación, la rotación y el bienestar de la mano de obra ayuda a los inversionistas a evaluar la viabilidad a largo plazo y la cultura de una empresa, en consonancia con las crecientes expectativas en materia de divulgación de información sobre sostenibilidad. El empleo de prácticas sólidas en materia de capital humano favorece la retención de los empleados, reduce los riesgos jurídicos y de reputación y refuerza la imagen de marca entre los consumidores que aprecian las prácticas laborales éticas.

A. Objetivos mundiales

21. Las inversiones en la salud, la educación y las oportunidades económicas de las personas son fundamentales para el desarrollo sostenible, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible proporciona un marco integral para el desarrollo del capital humano. El capital humano, que abarca los conocimientos, las competencias y la salud de las poblaciones, sirve de base para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El capital humano es un tema transversal en muchos de los Objetivos, y se han diseñado indicadores para medir los progresos en materia de educación, salud, igualdad de género y trabajo decente, por ejemplo en los Objetivos 3, 4, 5 y 8. Conforme al indicador 12.6.1, la divulgación de información sobre el capital humano se incluye en los requisitos de metadatos de nivel avanzado (las empresas cumplen con el indicador si publican información sobre sostenibilidad que satisfaga los requisitos mínimos)¹⁴. El Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y Otras Empresas publicó el documento *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”*; el Consejo de Derechos Humanos hizo suyos estos principios rectores en 2011¹⁵.

¹³ Véase <https://www.theaccountant-online.com/news/ifrs-foundation-and-tnfd-collaborate/>.

¹⁴ Véase <https://www.ohchr.org/es/publications/reference-publications/guiding-principles-business-and-human-rights-implementing>.

¹⁵ A/HRC/17/2.

B. Requisitos y normas de divulgación

1. Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad

22. En la Norma Internacional de Información Financiera S1 se detallan los requisitos generales para la presentación de informes sobre sostenibilidad y se exige indirectamente a las entidades que divulguen información sobre los riesgos y las oportunidades de relevancia relacionados con la sostenibilidad y vinculados al capital humano, haciendo hincapié en los factores relativos a la mano de obra que podrían influir en los resultados financieros. La norma S1 también se integra con la norma S2 cuando el capital humano confluye con la adaptación al clima, como en el caso del reciclaje profesional para empleos verdes. Por ejemplo, una entidad podría explicar cómo afectan los riesgos ambientales a su reputación o a su capacidad para operar y cómo el desarrollo de nuevos productos en respuesta a esos riesgos afecta a la composición de la mano de obra o a los resultados financieros comunicados en los estados financieros de la entidad¹⁶.

23. Los parámetros sobre el capital humano del Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad hacen hincapié en datos cuantitativos y comparables, como las tasas de lesiones en el sector de la extracción y la transformación de minerales y el salario mínimo en el sector de los servicios. Al centrarse en resultados medibles en lugar de en principios generales, las normas facilitan un análisis comparado coherente entre empresas. Proporcionan orientaciones sectoriales para la presentación de información relacionada con el capital humano que sea relevante desde el punto de vista financiero, poniendo el acento en los factores relativos a la mano de obra que repercuten en los resultados empresariales. Entre los principales temas de divulgación relacionados con los empleados se incluyen las prácticas laborales, la salud y la seguridad, la diversidad y la inclusión y la remuneración, con parámetros adaptados a cada sector, como la divulgación de información sobre el trabajo en la cadena de suministro para los bienes de consumo y la divulgación de información sobre la diversidad y la inclusión para las finanzas. Este enfoque permite a las empresas divulgar los riesgos y las oportunidades más pertinentes para su sector en materia de mano de obra, lo que ayuda a los inversionistas a evaluar la resiliencia operacional y la creación de valor a largo plazo. Sin embargo, siguen existiendo dificultades en lo que respecta a la recopilación de datos, en particular para las empresas internacionales que tienen que lidiar con diferentes reglamentos laborales y sistemas de presentación de informes.

2. Normas de la Unión Europea de Información sobre Sostenibilidad

24. Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad exigen la divulgación de información exhaustiva relacionada con el capital humano en virtud de la directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, haciendo hincapié en las repercusiones, los riesgos y las oportunidades relacionados con la mano de obra. Como primer paso, la entidad informante realiza una evaluación doble de la importancia relativa a nivel de tema, subtema y parámetros. Si se cumplen los umbrales de presentación de información, en la Norma Europea de Información sobre Sostenibilidad S1 se exige la presentación de informes detallados sobre las condiciones de trabajo, la diversidad, la igualdad de oportunidades y la salud y la seguridad. Las entidades deben divulgar parámetros cuantitativos, como las brechas salariales entre hombres y mujeres, las tasas de lesiones y las horas de formación, así como explicaciones cualitativas de las políticas y los procesos de diligencia debida. Los requisitos están en consonancia con los objetivos generales de sostenibilidad social de la Unión Europea, lo que garantiza la transparencia en la gestión de la mano de obra y fomenta la rendición de cuentas. Las normas también se integran con los temas de otras Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad, como las relativas a la conducta empresarial (G1) y los efectos en la cadena de valor (S2), lo que proporciona una visión holística de los riesgos relacionados con el capital humano en las operaciones y las cadenas de suministro. En las normas S1 y S2 también se exige la divulgación de información

¹⁶ Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera, 2023, "Basis for conclusions on general requirements for disclosure of sustainability-related financial information", disponible en <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/amendments/english/2023/issb-2023-c-basis-for-conclusions-on-ifrs-s1-general-requirements-for-disclosure-of-sustainability-related-financial-information-part-c.pdf?bypass=on>.

sobre los derechos laborales y humanos, como la libertad de asociación, la negociación colectiva, el trabajo infantil y el trabajo forzoso. En lo que respecta a la divulgación de información relacionada con el capital humano, las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad insisten en la doble importancia relativa al exigir a las empresas que informen sobre la importancia relativa financiera (cómo afectan las cuestiones relacionadas con la mano de obra a la empresa) y sobre la importancia relativa en términos de incidencia (cómo afecta el funcionamiento de la empresa a los trabajadores). Por ejemplo, en la Norma Europea de Información sobre Sostenibilidad S1 se obliga a divulgar información sobre el empleo precario, el alcance de la negociación colectiva y las medidas para prevenir el trabajo forzoso. Se prevén normas específicas para cada sector con el fin de introducir requisitos adicionales, como la presentación de informes sobre seguridad más exhaustivos para los sectores de alto riesgo¹⁷. Las normas exigen un análisis prospectivo, que incluye la planificación de la mano de obra y la adaptación a los cambios demográficos. Los requisitos mejoran la transparencia, pero plantean dificultades a las empresas en lo que respecta a la recopilación de datos, en particular a las empresas multinacionales que tienen que lidiar con diferentes legislaciones laborales nacionales. El marco de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad representa un notable avance en la reglamentación legislativa de la presentación de informes sobre el capital humano, ya que va más allá de los parámetros tradicionales relacionados con cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza para dar cabida a la voz de los trabajadores y al diálogo social.

3. Global Reporting Initiative

25. Por medio de las normas de la serie 400, la Global Reporting Initiative proporciona marcos integrales para la divulgación de información relacionada con el capital humano, a saber: en la norma 401-1 relativa al empleo, así como en la norma 2 sobre divulgación de información general y las normas sectoriales, se exige a las entidades que informen sobre los tipos de empleo, las tasas de rotación y los beneficios; la norma 402 se refiere a las relaciones laborales y de gestión; y las normas 2 y 407 abarcan los convenios colectivos y los procesos de consulta con los trabajadores. Las normas se están revisando y armonizando con las normas de la Organización Internacional del Trabajo. Las directrices de la Global Reporting Initiative ponen el acento en parámetros cuantitativos como las características demográficas de los empleados, las horas de formación por empleado (404-1) y las estadísticas sobre salud y seguridad, como las tasas de lesiones (403-2). Este enfoque permite a las entidades demostrar su compromiso en favor de prácticas laborales justas, al tiempo que proporciona a las partes interesadas datos comparables sobre la mano de obra en todos los sectores y todas las regiones. Los requisitos ayudan a las entidades a detectar y mitigar los riesgos relacionados con el capital humano a lo largo de las cadenas de valor. La estructura modular del marco permite a las entidades determinar temas de relevancia, al tiempo que se mantiene la coherencia de la información en las divulgaciones normalizadas.

C. Comparabilidad de los requisitos y las normas de divulgación relacionados con el capital humano

26. La presentación de informes relacionados con el capital humano se ha convertido en un componente fundamental de la divulgación de información sobre sostenibilidad empresarial, y los principales marcos adoptan enfoques distintos (anexo II). Las Normas Internacionales de Información Financiera S1 y S2 se centran en cuestiones de sostenibilidad relevantes desde el punto de vista financiero e, indirectamente, en los riesgos relacionados con el capital humano, como la estabilidad de la mano de obra y las deficiencias en materia de competencias. Por el contrario, el Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad proporciona parámetros específicos por sector, en particular para los sectores intensivos en mano de obra. En las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad se exige la divulgación de información sobre las condiciones de trabajo, la diversidad y los derechos de los empleados. La Global Reporting Initiative abarca efectos más amplios para las partes interesadas, como los salarios justos y la salud y la seguridad. Los marcos varían en cuanto a su alcance, ya que las Normas Internacionales de Información Financiera dan

¹⁷ Véase <https://www.efrag.org/en/sustainability-reporting/esrs-workstreams/sectorspecific-esrs>.

prioridad a las necesidades de los inversionistas teniendo en cuenta consideraciones de importancia relativa financiera, mientras que la Global Reporting Initiative y las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad adoptan perspectivas multipartitas.

27. En la Norma Internacional de Información Financiera S1 se requiere a las empresas que divulguen los riesgos relacionados con la sostenibilidad vinculados al capital humano si estos afectan a los resultados financieros, como la escasez de mano de obra y las tasas de movimiento de personal. La norma S2 se centra en el clima, pero aborda indirectamente el capital humano a través de los riesgos relativos a una transición justa; por ejemplo, el reciclaje profesional de los trabajadores de los sectores intensivos en carbono. Las normas del Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad adaptan la divulgación de información relacionada con el capital humano a los riesgos específicos de cada sector; por ejemplo, en las normas relativas a los bienes de consumo se exige informar sobre las prácticas laborales en la cadena de suministro, y en las relativas a la extracción y la transformación de minerales se hace hincapié en la seguridad de los empleados y la participación de los trabajadores en los convenios colectivos. Los parámetros dan prioridad a los datos pertinentes para los inversionistas, como la productividad y las tasas de retención, en contraste con los requisitos de divulgación basados en temas de relevancia de la Global Reporting Initiative.

28. En la Norma Europea de Información sobre Sostenibilidad S1 se exige la presentación de informes detallados sobre las condiciones de trabajo, la diversidad y la formación. Esta norma adopta el enfoque de doble importancia relativa, que requiere a las empresas divulgar tanto los riesgos financieros como las repercusiones sociales, en contraste con el enfoque de importancia relativa única de la Norma Internacional de Información Financiera S1 o los parámetros del Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad. Por ejemplo, las empresas deben informar sobre las brechas salariales entre hombres y mujeres y el alcance de la negociación colectiva. Estos requisitos se ajustan a la norma 405 de la Global Reporting Initiative, relativa a la diversidad y la igualdad de oportunidades. El respaldo reglamentario que la directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas brinda a los requisitos de divulgación parece indicar que las empresas que operan en la Unión Europea van a divulgar esa información en mayor medida que las de otras regiones.

IV. Consideraciones para la formulación de políticas y la aplicación práctica

29. La labor que han realizado los organismos de normalización en los últimos años para establecer normas y requisitos de divulgación sobre aspectos relacionados con la biodiversidad y el capital humano puede dar sus frutos cuando se apliquen y regulen de manera coherente a nivel mundial. La mayoría de las normas que se abordan en la presente nota son relativamente nuevas y aún no se han aplicado. Los organismos de normalización han señalado que las normas son interoperables. Sin embargo, los países que las aplican, en particular los países en desarrollo, pueden encontrarse con importantes dificultades para incorporar eficazmente las normas y recomendaciones incipientes en los sistemas reguladores. La Comisión Europea está estudiando la posibilidad de simplificar la aplicación de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad¹⁸. Existen algunas dificultades técnicas; por ejemplo, en la actualidad no hay un protocolo para la divulgación de información relacionada con la biodiversidad equivalente al que existe para las emisiones de gases de efecto invernadero. Por lo tanto, aún no han surgido buenas prácticas de aplicación.

A. Biodiversidad

30. Los países en desarrollo pueden enfrentarse a dificultades singulares para adoptar las normas mundiales para la presentación de informes sobre biodiversidad, entre ellas la

¹⁸ Véase <https://www.efrag.org/en/news-and-calendar/news/efrag-releases-progress-report-on-esrs-simplification>.

limitación de las capacidades institucionales y humanas, la escasez de datos y las prioridades de desarrollo contrapuestas.

31. Las Normas Internacionales de Información Financiera S1 y S2 (incluidos los parámetros del Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad), las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad, la norma 101 de la Global Reporting Initiative y el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza presentan diferentes cargas y oportunidades en materia de cumplimiento. Los marcos tienen por objeto normalizar la divulgación de información, pero el enfoque en la importancia relativa financiera (Normas Internacionales de Información Financiera, Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad), la doble importancia relativa (Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad) o la importancia relativa en términos de incidencia (Global Reporting Initiative) puede no ajustarse a los contextos ecológicos y socioeconómicos locales. Por ejemplo, en la Norma Internacional de Información Financiera S2 se da prioridad a los riesgos climáticos y, por lo tanto, se ofrece una orientación limitada sobre los riesgos específicos para la biodiversidad, que pueden ser de importancia en las economías agrarias. Es posible que los encargados de formular políticas tengan que hallar un equilibrio entre las expectativas de los inversionistas y de las partes interesadas a nivel mundial y las limitaciones nacionales en materia de recursos a la hora de aplicar las normas. Además, las normas S1 y S2 hacen hincapié en la divulgación de información sobre los riesgos relacionados con la biodiversidad que son pertinentes para los inversionistas, como las perturbaciones de la cadena de suministro o las sanciones reglamentarias por la deforestación. Sin embargo, muchos países en desarrollo carecen de mecanismos de mercado para calibrar los riesgos relacionados con la biodiversidad, lo que dificulta las evaluaciones de la importancia relativa financiera. Por ejemplo, los pequeños agricultores de los países en desarrollo pueden enfrentarse a repercusiones considerables en los ecosistemas sin alcanzar los umbrales de presentación de informes. El costo asociado al cumplimiento, como la contratación de especialistas en biodiversidad y de proveedores de servicios de aseguramiento o la implantación de tecnologías de teledetección, podría ser prohibitivo para las pequeñas y medianas empresas de las economías en desarrollo que forman parte de las cadenas de suministro de grandes empresas radicadas en economías desarrolladas. El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad ofrece disposiciones de escalabilidad, pero estas presuponen unas capacidades de base de las que suelen carecer las regiones de ingreso bajo.

32. Los parámetros específicos por sector del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad están diseñados para empresas de gran tamaño. Los sectores informales, que son predominantes en los países en desarrollo, pueden quedar fuera del alcance de dichas normas. Por ejemplo, en la norma relativa al sector de la extracción y transformación de minerales se exige a las empresas mineras que divulguen información sobre la restauración del hábitat, y resulta menos factible que los mineros artesanales, cuyas actividades tienen a menudo importantes repercusiones ecológicas, presenten información al respecto. La norma sobre productos agrícolas se centra en las grandes agroempresas; para los pequeños agricultores, que contribuyen de manera notable a la producción de alimentos y a las repercusiones en la biodiversidad en los países en desarrollo, la presentación de informes probablemente resulte prohibitiva.

33. En la Norma Europea de Información sobre Sostenibilidad E4 se exige la divulgación estricta de información relacionada con la biodiversidad, como la fragmentación de hábitats y la protección de las especies, lo cual puede afectar a los exportadores radicados en países en desarrollo. La doble importancia relativa conlleva tanto repercusiones ecológicas como consecuencias financieras, y su cumplimiento requiere sistemas de seguimiento avanzados, como el rastreo por satélite y los inventarios de especies. Por ejemplo, en la norma E4 se exige la debida diligencia en la cadena de suministro, lo que puede traducirse en la exclusión de los pequeños productores que no tengan los medios para obtener la certificación. La futura simplificación de la aplicación de las normas europeas puede reducir esta dificultad.

34. La norma 101 de la Global Reporting Initiative ofrece flexibilidad mediante la presentación escalonada de informes (elemento de información 101-2) y los parámetros específicos por ecosistemas. Este enfoque puede estar más en consonancia con las necesidades y capacidades de divulgación de los países en desarrollo, donde hay una mayor proporción de entidades más pequeñas que forman parte de las cadenas de valor de las

empresas multinacionales. Los inversionistas y otras partes interesadas pueden beneficiarse de la preparación coherente de información consolidada sobre los ecosistemas. El elemento de información 101-3 sirve para fomentar el acceso a datos de conservación de gestión comunitaria, reconociendo los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas.

35. La metodología “localizar-evaluar-valorar-preparar” del Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza ayuda a las empresas a determinar, evaluar y gestionar las dependencias, las repercusiones, los riesgos y las oportunidades relacionados con la naturaleza, pero se fundamenta en bases de datos sobre biodiversidad que a menudo pueden estar incompletas en los países en desarrollo. Por ejemplo, la recomendación general 3 indica la necesidad de realizar evaluaciones específicas por ubicación, de modo que se contribuya a la creación de bases de datos de acceso público con información sobre las zonas de biodiversidad locales. Sin embargo, los datos sobre biodiversidad disponibles en las bases de datos mundiales tienden a concentrarse en unos pocos países; por ejemplo, el 79 % de los datos del Sistema Global de Información sobre Biodiversidad proviene de solo diez países¹⁹.

36. Los encargados de formular políticas podrían tener en cuenta los siguientes puntos al elaborar estrategias de adopción y aplicación de los requisitos y las normas de divulgación sobre biodiversidad:

- a) Aprovechar los reglamentos existentes en materia de presentación de informes relacionados con la biodiversidad;
- b) Iniciar un enfoque de aplicación gradual dando prioridad a los sectores de gran impacto;
- c) Desarrollar las capacidades reglamentarias, institucionales y humanas a su debido tiempo;
- d) Aprovechar la cooperación regional, por ejemplo compartiendo tecnologías de vigilancia de la biodiversidad, como los sistemas satelitales;
- e) Alentar a los organismos de normalización a que elaboren requisitos y normas de divulgación más escalables, teniendo en cuenta las necesidades de las pequeñas y medianas empresas, entre ellas las establecidas en los países en desarrollo.

B. Capital humano

37. Es probable que la aplicación práctica de los requisitos y las normas de divulgación relacionados con el capital humano plantee dificultades, especialmente en los países en desarrollo, debido a los mercados laborales informales, las capacidades institucionales limitadas y las prioridades socioeconómicas contrapuestas.

38. Las Normas Internacionales de Información Financiera S1 y S2 (incluidos los parámetros sectoriales del Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad), las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad y el marco de la Global Reporting Initiative presentan requisitos distintos que pueden no ajustarse a las circunstancias de los países en desarrollo. La norma S1 se centra en los riesgos relacionados con el capital humano que son relevantes desde el punto de vista financiero, mientras que la Global Reporting Initiative hace hincapié en repercusiones más amplias para las partes interesadas, como las condiciones de trabajo y los salarios justos. Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad también tienen en cuenta los salarios adecuados en el marco de las condiciones de trabajo. Los países que las apliquen, en particular los países en desarrollo, tal vez tengan que encontrar un equilibrio entre el cumplimiento a escala mundial y las características del mercado laboral nacional, en el que el empleo informal suele representar una proporción considerable de la mano de obra. Las normas S1 y S2 dan prioridad a la divulgación de información relacionada con el capital humano y vinculada a los resultados financieros, como

¹⁹ Hughes A. C., Orr M. C., Ma K., Costello M. J., Waller J., Provoost P., Yang Q., Zhu C. y Qiao H., 2021, "Sampling biases shape our view of the natural world", *Ecography*, vol. 44, núm. 9, págs. 1.259 a 1.269.

la estabilidad de la mano de obra y las deficiencias en materia de competencias. Sin embargo, estos parámetros suelen pasar por alto los efectos no financieros que son fundamentales en las economías en desarrollo, como los relacionados con el trabajo infantil o las condiciones del sector informal. Por ejemplo, la norma S2 aborda las transiciones de la mano de obra relacionadas con el clima, pero no exige la divulgación de información sobre el salario digno, una cuestión clave en los países de ingreso bajo.

39. Los costos asociados al cumplimiento, como los relacionados con los requisitos de recopilación de datos y de aseguramiento, pueden suponer una carga desproporcionada para las pequeñas y medianas empresas, que constituyen la base de muchas economías en desarrollo. Aunque la Norma Internacional de Información Financiera S1 permite la escalabilidad, su enfoque en las necesidades de información de los inversionistas puede excluir las circunstancias socioeconómicas en las que los riesgos relacionados con el capital humano aún no se hayan valorado en los mercados.

40. En la Norma Europea de Información sobre Sostenibilidad S1 se exige la divulgación de información exhaustiva relacionada con el capital humano, lo que afecta a los exportadores de los países en desarrollo. La doble importancia relativa conlleva repercusiones sociales, pero la norma puede implicar la necesidad de contar con sistemas avanzados de gestión de recursos humanos, como análisis de la igualdad salarial y equidad de género en la mano de obra, de los que a menudo se carece en entornos con pocos recursos.

41. Las normas de la Global Reporting Initiative, entre ellas las normas 401 y 403, ofrecen opciones de presentación escalonada de informes y parámetros específicos para cada contexto, lo que las hace más adaptables a las economías en desarrollo. Por ejemplo, la norma 402, relativa a las relaciones laborales y de gestión, se amolda a las estructuras de diálogo del sector informal. Sin embargo, el carácter voluntario de las normas limita el apoyo reglamentario para su aplicación.

42. Los encargados de formular políticas podrían tener en cuenta los siguientes puntos al elaborar estrategias de adopción y aplicación de los requisitos y las normas de divulgación sobre el capital humano:

- a) Aprovechar los reglamentos existentes en materia de presentación de informes relacionados con el capital humano;
- b) Tener en cuenta las diferencias estructurales entre las economías desarrolladas y las economías en desarrollo, al tiempo que se satisfacen las expectativas de los inversionistas y otras partes interesadas;
- c) Adoptar una aplicación gradual que dé prioridad a los sectores de gran impacto, como la minería y los textiles, utilizando un enfoque modular;
- d) Desarrollar las capacidades reglamentarias, institucionales y humanas a su debido tiempo;
- e) Utilizar en una primera etapa plantillas simplificadas para la presentación de información, por ejemplo para las pequeñas y medianas empresas.

V. Conclusiones y temas de ulterior debate

43. Los requisitos y las normas de divulgación relacionados con la biodiversidad y el capital humano que se exponen en la presente nota tienen un alto grado de compatibilidad e interoperabilidad, así como algunas diferencias en cuanto a la orientación al usuario. Además de las cuestiones presentadas en esta nota, las delegaciones del 42º período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes podrían tratar de dar respuesta a las siguientes preguntas:

- a) ¿Qué medidas pueden adoptar los encargados de formular políticas para favorecer la divulgación de información de alta calidad sobre estos temas?
- b) ¿Qué tipo de medidas podrían adoptar los organismos de normalización para lograr la plena armonización de sus normas, más allá de la interoperabilidad?

c) ¿Cómo se pueden aprovechar las informaciones nacionales existentes relacionadas con la biodiversidad y el capital humano y los reglamentos conexos para facilitar la preparación de informes sobre estos temas?

d) ¿Cómo se pueden agregar los resultados a nivel empresarial en estos ámbitos para respaldar la presentación de informes sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con estos temas?

e) ¿Cómo pueden las alianzas regionales para la promoción de la presentación de informes sobre sostenibilidad apoyar los progresos realizados en el cumplimiento de los requisitos de normas en constante evolución sobre estos temas?

f) ¿Cómo puede el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos respaldar a los Estados miembros en su empeño por lograr una divulgación de información de alta calidad en estos ámbitos?

Anexo I

Comparación de los requisitos, las recomendaciones y las normas de divulgación relacionados con la biodiversidad

Tema	Normas Internacionales de Información Financiera S1 y S2 del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad	Norma Europea de Información sobre Sostenibilidad E4	Normas 101 (2024) y 304 de la Global Reporting Initiative	Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza
Riesgos y dependencias relacionados con la biodiversidad	S1: riesgos financieros de relevancia (por ejemplo, perturbaciones de la cadena de suministro por pérdida de biodiversidad) Parámetros del Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad: riesgos específicos por sector (por ejemplo, metales y minería: proporción de reservas probadas y probables situadas en áreas protegidas de conservación o en hábitats de especies en peligro, o en sus proximidades)	Divulgación obligatoria de las dependencias y las repercusiones (por ejemplo, abastecimiento de materias primas, servicios ecosistémicos)	101-4: Determinación de las repercusiones en la biodiversidad 101-6: Factores que inciden directamente en la pérdida de biodiversidad 304-1: Operaciones en zonas sensibles 304-2: Efectos en las especies incluidas en la lista de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza	Metodología “localizar-evaluar-valorar-preparar”: dependencias, repercusiones, riesgos y oportunidades de relevancia específicos por ubicación; divulgación de los lugares prioritarios, incluidos los situados en las proximidades de lugares sensibles
Repercusiones en los ecosistemas	S2: degradación vinculada al clima (por ejemplo, sumideros de carbono) Parámetros del Consejo: específicos por sector (por ejemplo, petróleo y gas: efectos de los vertidos)	Cuantificación de la degradación (por ejemplo, tamaño, envergadura y frecuencia de aparición y velocidad de las repercusiones en la biodiversidad y los ecosistemas)	101-6: Factores que inciden directamente en la pérdida de biodiversidad 101-7: Cambios en la situación de la biodiversidad 101-8: Servicios ecosistémicos 304-3: Destrucción del hábitat (por ejemplo, deforestación, pérdida de humedales)	Parámetros sobre las condiciones de los ecosistemas (por ejemplo, salud de los bosques, degradación de los humedales)

<i>Tema</i>	<i>Normas Internacionales de Información Financiera S1 y S2 del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad</i>	<i>Norma Europea de Información sobre Sostenibilidad E4</i>	<i>Normas 101 (2024) y 304 de la Global Reporting Initiative</i>	<i>Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza</i>
Cambios reglamentarios	S1: riesgos reglamentarios emergentes (por ejemplo, impuestos sobre la biodiversidad) Parámetros del Consejo: específicos por sector (por ejemplo, exploración y producción de petróleo y gas, gestión del entorno jurídico y reglamentario)	Riesgos reglamentarios explícitos (por ejemplo, objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, leyes nacionales)	2: Información general 2-27: Cumplimiento de las leyes y los reglamentos	Análisis de escenarios: categorías de riesgo, cambios reglamentarios (por ejemplo, leyes de divulgación de información relacionada con la naturaleza)
Parámetros y objetivos	S1 y S2: parámetros generales de sostenibilidad Parámetros del Consejo: indicadores clave del desempeño específicos por sector (por ejemplo, tierras reclamadas, extracciones de agua) Climate Disclosure Standards Board: parámetros cualitativos y cuantitativos del capital natural	Objetivos cuantitativos (por ejemplo, proporción de zonas protegidas, objetivos de restauración)	304-1: Superficie de la zona de operaciones 304-3: Superficie y ubicación de todos los hábitats protegidos o restaurados 304-4: Número de especies incluidas en la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza o en las listas nacionales de conservación que viven en zonas afectadas por la entidad	Parámetros de divulgación mundiales y parámetros adicionales específicos por sector
Consonancia	S1 y S2: en consonancia con el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza Parámetros del Consejo: específicos por sector	En plena consonancia con la directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas y con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	Vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 y 15 y al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	En consonancia con el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad, la Global Reporting Initiative, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la Science Based Targets Network

Fuente: UNCTAD.

Comparación de las normas internacionales en cuanto a los aspectos fundamentales de la divulgación de información sobre el capital humano, el trabajo y las cuestiones sociales

Criterios		Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (incluidos los parámetros del Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad)	Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad	Global Reporting Initiative
1.	Alcance y ámbito de aplicación	Voluntarias, pero impulsadas por el mercado (demanda de los inversionistas); específicas para cada sector	Obligatorias para las grandes empresas (a partir de 2024) y para las pequeñas y medianas empresas que cotizan en bolsa (a partir de 2026) en la Unión Europea.	Voluntarias, escala mundial; utilizadas por más de 10.000 entidades
2.	Enfoque de importancia relativa	Importancia relativa única (financiera); importancia relativa específica para cada sector	Doble importancia relativa (financiera y en términos de incidencia); se debe informar sobre todos los temas abarcados por la Norma Europea de Información sobre Sostenibilidad, a menos que se consideren irrelevantes	Importancia relativa única (en términos de incidencia); las entidades seleccionan los temas pertinentes
3.	Composición de la mano de obra	Indicadores cuantitativos: diversidad de género (nivel ejecutivo y nivel no ejecutivo), tasa de movimiento de personal (varía según el sector) Indicadores cualitativos: riesgos u oportunidades en materia de diversidad	Indicadores cuantitativos: género, tipos de contrato (a tiempo completo o parcial) Indicadores cualitativos: políticas de diversidad, equidad e inclusión, explicaciones sobre las brechas salariales	Indicadores cuantitativos: desglose por género y por región de las diferencias salariales entre mujeres y hombres (2-7) Indicadores cualitativos: compromisos en materia de diversidad, equidad e inclusión (405)
4.	Salud y seguridad	Indicadores cuantitativos: tasas de frecuencia de lesiones (por ejemplo, parámetro IF-EU-320a.1 del Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad) Indicadores cualitativos: estrategias de mitigación de riesgos	Indicadores cuantitativos: tasas de lesiones o accidentes mortales, cuasiaccidentes (S1-14) Indicadores cualitativos: políticas de salud y seguridad en el trabajo, programas de salud mental	Indicadores cuantitativos: tasas totales de incidentes notificables, tasas de lesiones con interrupción del trabajo (403) Indicadores cualitativos: procesos de consulta con los trabajadores (402)
5.	Formación y competencias	Indicadores cualitativos: contratación, desarrollo y retención de empleados (por ejemplo, HC-BP-330a.1 e iniciativas de adaptabilidad de la mano de obra)	Indicadores cuantitativos: gastos de formación por empleado (S1-4)	Indicadores cuantitativos: promedio de horas de formación (404-1)

Criterios	Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (incluidos los parámetros del Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad)		
		Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad	Global Reporting Initiative
		Indicadores cualitativos: reciclaje profesional para las transiciones	Indicadores cualitativos: itinerarios de desarrollo profesional (404-3)
6. Relaciones laborales	Indicadores cuantitativos: proporción de la mano de obra empleada en virtud de convenios colectivos (por ejemplo, IF-WM-310a.1) Indicadores cualitativos: riesgos vinculados a las relaciones laborales	Indicadores cuantitativos: proporción cubierta por convenios colectivos (S1-8) Indicadores cualitativos: mecanismos de diálogo social	Indicadores cuantitativos: casos de reclamación resueltos (2-25) Indicadores cualitativos: relaciones sindicales (402.1), libertad de asociación y negociación colectiva (2, 2-30, 407)
7. Diligencia debida en materia de derechos humanos	Indicadores cuantitativos: resultados de las auditorías de proveedores (por ejemplo, CG-AA-430b.1) Indicadores cualitativos: riesgos relacionados con la cadena de suministro	Trabajadores de la cadena de valor (S2) Indicadores cualitativos: políticas, mecanismos de reclamación	Indicadores cuantitativos: infracciones detectadas (412) Indicadores cualitativos: procesos de diligencia debida
8. Remuneración	Indicadores cuantitativos: salario medio frente a salario mínimo (por ejemplo, SV-HL-310a.3) Indicadores cualitativos: riesgos relacionados con la remuneración	Indicadores cuantitativos: coeficiente salarial entre el consejero delegado y los trabajadores, proporción por debajo del salario de subsistencia (S1-16) Indicadores cualitativos: salarios adecuados (S1-10)	Indicadores cuantitativos: diferencias salariales por sexo u origen étnico (405) Indicadores cualitativos: políticas de igualdad salarial
9. Condiciones de trabajo	Indicadores cuantitativos: por ejemplo, proporción de conductores clasificados como contratistas independientes (por ejemplo, TR-AF-310a.1) Indicadores cualitativos: riesgos laborales contingentes	Indicadores cuantitativos: proporción de trabajadores temporales, horas extraordinarias (S1-1) Indicadores cualitativos: políticas de trabajo a distancia	Indicadores cuantitativos: incidentes de acoso (406) Indicadores cualitativos: medidas contra el acoso
10. Observancia y sanciones	No hay sanciones; cumplimiento impulsado por los inversionistas	Multas de hasta el 0,1 % de los ingresos mundiales por inobservancia (directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas)	No hay sanciones; presión del mercado o de las partes interesadas

		<i>Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (incluidos los parámetros del Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad)</i>	<i>Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad</i>	<i>Global Reporting Initiative</i>
<i>Criterios</i>				
11.	Enfoque en la cadena de valor	Específicas para cada sector (por ejemplo, ropa, minería)	Divulgación obligatoria de información sobre los trabajadores en las cadenas de suministro (S2)	Se alienta (414)
12.	Consonancia con otros marcos	Compatible con las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad y las normas de la Global Reporting Initiative para la presentación dual de informes	Se integran las normas de la Global Reporting Initiative, se hace referencia a los parámetros del Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad para las lagunas sectoriales	Puede utilizarse junto con las Normas Europeas de Información de Sostenibilidad o los parámetros del Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad

Fuente: UNCTAD.